

No. 012/2004 ESCRITURA DE CESION  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA.  
MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM)  
QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO  
GOMEZ VARGAS A FAVOR DE LA  
SEÑORA DOMINGA EMILIA GOMEZ  
MENDEZ DE GOMEZ.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de abril del año dos mil cuatro, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor HUGO GOMEZ VARGAS quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Tarifa de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señora DOMINGA EMILIA GOMEZ MENDEZ DE GOMEZ quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Tarifa de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y

resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM), para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM), que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor HUGO GOMEZ VARGAS por sus propios y personales derechos, en calidad de "CEDENTE"; y por otra parte, la señora DOMINGA EMILIA GOMEZ MENDEZ DE GOMEZ, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "CESIONARIA"; tanto el Cedente como la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM), se constituyó con un capital de Tres mil U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el veinticinco de septiembre de dos mil dos, inscrita de fojas cuatrocientos cuarenta y siete a fojas cuatrocientos setenta y siete, con el número



Tarifa, Agosto 8 del 2003

Señorita Leda.  
Gardenia Felicita Gómez Gómez  
Ciudad



Estimada señorita:

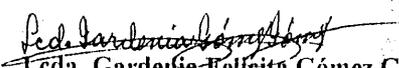
Cumpleme informarle que la Junta General de Socios de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA CIA. LTDA. (AYCOSAM)** llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de **UN AÑO**, con las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Compañía, según Artículo Vigésimo Cuarto; las disposiciones de la Junta General de Socios, así como también las leyes vigentes ecuatorianas. Entre otras funciones, le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual e indistinta.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA CIA. LTDA. (AYCOSAM)** codificado en la Escritura de Constitución otorgada el 25 de Septiembre del 2002 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab Humberto Moya Flores, e inscrita de fojas 446, No. 147 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 1.007 del Repertorio, en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el 30 de Julio del 2003.

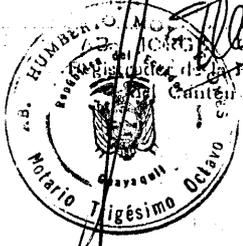
Atentamente,

  
Hugo Gómez Vargas  
**PRÉSIDENTE AD-HOC**  
C.I.#0901101543

Acepto este Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en Tarifa, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil tres-

  
Leda. Gardenia Felicita Gómez Gómez  
C.I.# 0903691863

CERTIFICADO: Queda inscrito el Nombramiento  
de Grante General a favor de Doña Audencia Jany Gomez  
de folios 494 con el tomo 161 en el Registro  
Mercantil, y inscrita bajo el No. 1113 en el  
repertorio. Se archivan los Comprobantes de pago  
de los impuestos de Registro y adicional....  
Samborondón, 19 de agosto del 2003



HUMBERTO A. ARIAS  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Samborondón.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA.(AYCOSAM)  
CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2004**



En la ciudad de Tarifa, a los veintiséis días del mes de Abril del dos mil cuatro, a las diez horas, en el local social ubicado en el Km. 18,5 de la vía a Samborombón, se reúne la Junta General de Socios de AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM), compareciendo los siguientes socios:

1. **GRISELDA ELECTRA GOMEZ GOMEZ**, propietaria de treinta participaciones sociales de Diez dólares cada una de ellas y con derecho a 30 votos;
2. **LCDA. GARDENIA FELICITA GOMEZ GOMEZ**, propietaria de treinta participaciones sociales de Diez dólares cada una de ellas y con derecho a 30 votos;
3. **MAXIMO EMILIANO GOMEZ GOMEZ**, propietario de treinta participaciones sociales de Diez dólares cada una de ellas y con derecho a 30 votos;
4. **WILLIAM GOMEZ GOMEZ**, propietario de treinta participaciones sociales de Diez dólares cada una de ellas y con derecho a 30 votos;
5. **OSCAR DUVER GOMEZ GOMEZ**, propietario de treinta participaciones sociales de Diez dólares cada una de ellas y con derecho a 30 votos;
6. **KETTY ZULEMA GOMEZ GOMEZ**, propietaria de treinta participaciones sociales de Diez dólares cada una de ellas y con derecho a 30 votos;
7. **HUGO GOMEZ VARGAS**, propietario de ciento veinte participaciones sociales de Diez dólares cada una de ellas y con derecho a 120 votos.

Preside la sesión el titular de la Compañía, Sr. Hugo Gómez Vargas, y actúa como Secretaria, la Gerente General, Loda. Gardenia Felicita Gómez Gómez, quien procede a constatar el quórum, confirmando que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, por lo que los socios concurrentes, por acuerdo unánime aceptan constituirse en Junta General Universal, con arreglo a lo previsto en el Art. #238 de la Ley de Compañías.

Por secretaria se dá lectura al siguiente orden del día, esto es:

1. Conocer y resolver sobre transferencia de participaciones sociales:

La Junta acuerda unánimemente tratar el tema anteriormente indicado. El Presidente declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión. Se encuentra presente la Sra. Dominga Emilia Gómez Méndez de Gómez Vicepresidenta, y la Comisaria Titular CPA. Alegría Erazo Anastasio.

**PUNTO No. 1**

Por Secretaria se procede a dar lectura a la comunicación cursada por el señor Hugo Gómez Vargas, quien en su calidad de socio se dirige ante la Junta General de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM)**, manifestando su deseo de transferir la cantidad de sesenta participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora Dominga Emilia Gómez Méndez de Gómez, para lo cual solicita, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, la debida autorización para efectuar las gestiones de legalización de cesión de participaciones sociales.

La Junta de Socios atendiendo lo solicitado, y conforme lo establecen sus Estatutos, concede la respectiva autorización al Señor Hugo Gómez Vargas para que se proceda a la cesión de las participaciones sociales, según siguiente detalle:

Del Certificado de Aportación No. 007, contenido de 120 participaciones de US\$10.00 cada una, el Señor Hugo Gómez Vargas cede a favor de la Sra. Dominga Emilia Gómez Méndez de Gómez la cantidad de sesenta participaciones numeradas del 241 al 300, con un valor total de US\$600,00.

En consecuencia, se autoriza al representante legal de la Empresa para que legalice la cesión detallada mediante Escritura Pública, conforme lo dispone la Ley de Compañías; y además, que proceda a inscribirlas en el Libro de Socios y Participaciones de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM)**, así como también a anular el certificado de aportación No. 007 que actualmente se encuentra emitido a nombre del Sr. Hugo Gómez Vargas, y emitir nuevos certificados.



La Junta General de Socios de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM)** autoriza al representante legal de la Compañía para que efectúe todas las gestiones que sean requeridas para la perfecta validez jurídica de las resoluciones tomadas en esta sesión, y en especial para que suscriba la Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta. Luego de reinstalarse la sesión a las 10h50, con la concurrencia de todos los socios que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, disponiendo la anotación de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

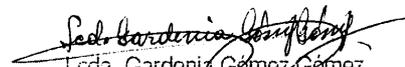
- Lista de asistentes, número de participaciones que representan y los votos que le corresponde a cada uno;
- Convocatoria a Comisario;
- Comunicación del señor Hugo Gómez Vargas, solicitando autorización para cesión de participaciones sociales; y,
- Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de lo anterior firman los socios concurrentes, junto con la Secretaria de la Junta, quien certifica, declarándose concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM)**, siendo las 11h20.

f)Hugo Gómez Vargas; f)Griselda Electra Gómez Gómez; f)Lcda. Gardenia Gómez Gómez; f)Máximo Emiliano Gómez Gómez; f)William Gómez Gómez; f)Oscar Duver Gómez Gómez; f)Ketty Zulema Gómez Gómez; f)Hugo Gómez Vargas/Presidente; f)Dominga Emilia Gómez Méndez de Gómez/Vicepresidente; f)Lcda. Gardenia Gómez Gómez/Gerente General; f)CPA. Alegría Erazo Anastasio/Comisario.

Certifico: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Socios de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA CIA. LTDA. (AYCOSAM)**, celebrada el día de hoy veintiséis de Abril del dos mil cuatro, el cual reposa en los respectivos archivos. Lo Certifico.-----

Tarifa, 26 de Abril del 2004

  
Lcda. Gardenia Gómez Gómez  
GERENTE - SECRETARIA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



ciento cuarenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número un mil ocho del Repertorio el treinta de julio del dos mil tres, en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondon. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** El día veintiséis de abril del dos mil cuatro se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM), según consta de la copia del Acta de Junta General que se acompaña, y en la que se establece que los socios que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento para que el señor Hugo Gómez Vargas, ceda la cantidad de sesenta participaciones sociales que posee en el capital social de AGRÍCOLA Y COMERCIAL STA. MARIANITA C.LTDA. (AYCOSAM). Por su parte el señor Hugo Gómez Vargas, una vez obtenida la autorización de la Junta General de Socios, cede y transfiere la cantidad de sesenta participaciones sociales de su propiedad, según consta en el Acta anteriormente indicada. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora DOMINGA EMILIA GOMEZ MENDEZ DE GOMEZ, declara expresamente que acepta la cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor por el señor Hugo Gómez Vargas, por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** El cedente entregará el Certificado de aportación que mantiene en su poder para que se proceda a su anulación y a la



emisión de nuevos certificados a favor de los actuales propietarios. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y habilitantes requeridos para la plena validez y efecto de esta escritura y autorice con las formalidades de Ley.- Abogada María del Carmen Salazar.- Registro Número.- Diez mil.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**HUGO GOMEZ VARGAS**

Ced. U. No. 0901101543

Cert. Vot. 12-0009

**DOMINGA EMILIA GOMEZ MENDEZ DE GOMEZ**

Ced. U. No. 090110767-2

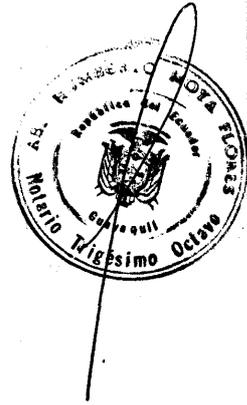
Cert. Vot. 168-0034

**EL NOTARIO**  
**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 25 DE MAYO DEL 2.004

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

TIFICO:- Queda inscrita la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de Agrícola y Comercial Santa Marianita C.Ltda., (Aycosam) que antecede, otorgada por el señor Hugo Gómez Vargas, a favor de la señora **DOMINGA EMILIA GOMEZ MENDEZ DE GOMEZ**, de fojas: 490 a 495, con el No. 131 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 969 en el Repertorio.- Samborondón a veinticinco de Junio del dos mil cuatro.-

F.M.T.

